



Incentivo Tributario para Investigación y Desarrollo.



¿Qué es?

- Ley 20.570, año 2012: Herramienta para **reducir el costo de las actividades de Investigación y Desarrollo** en las empresas.
- Se puede aplicar a actividades de I+D que no necesariamente sean del giro de la empresa

Beneficios



- **Disminuir los costos de actividades de I+D, nuevas o que ya están en ejecución.**
 - 35% del costo se descuenta del pago de impuestos (Crédito tributario contra el Impuesto de Primera Categoría sobre el monto invertido en I+D debidamente certificadas por Corfo)
 - 65% restante se costea como "gastos" (Gasto necesario para producir la renta, independiente del giro de la empresa)

Beneficios



**Supuestos: Una empresa desarrolla un Proyecto de I+D
con un costo anual de \$100.000.000**

+ Ingresos operacionales	\$	750.000.000
- Costos operacionales	\$	380.000.000
- Gasto en I+D Aceptado	\$	65.000.000
= Utilidad Antes de Impuesto	\$	305.000.000
- Impuesto a pagar (Año 2017, 24%)	\$	73.200.000
- Crédito Tributario Ley 20.570	\$	35.000.000
= Impuesto a Pagar (con Proyecto)	\$	38.200.000

Beneficio Directo	\$	35.000.000
Beneficio Indirecto	\$	15.600.000
Beneficio Total	\$	50.600.000

Valor Real del Proyecto de I+D para la Empresa no es de \$100.000000 sino de \$49.400.000



¿Cómo se aplica?

- RRHH: Profesionales y Técnicos
- **COSTOS DE OPERACIÓN:** Subcontratos, Arriendos, Materiales, Servicios Básicos (hasta 5% del total),, Gastos Propiedad Intelectual, Otros (Pasajes, Viáticos, Bibliografía, Software especializado)
- **INVERSIÓN:**
 - Equipamiento Compra o fabricación, incluye seguros, traslados e internación, accesorios y puesta en marcha)
 - Infraestructura (construcción, habilitación o compra de inmuebles)
- **CUOTA ANUAL DE DEPRECIACIÓN POR USO EN EL PROYECTO**



¿En qué se puede usar?

- Aprovechar los conocimientos ya existentes para la **producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; para la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas o servicios o para la mejora sustancial de los ya existentes.**
- Ejemplos:
 - Evaluar aditivos o ingredientes de alimentos; desarrollo de vacunas o tratamientos, curativos o preventivos.
 - Evaluar procedimientos de cultivo, de cosecha, de conservación de producto, envases.
 - Evaluar nuevas jaulas , mallas, equipos.

Contacto



Andrés González V.

Email: andresg@patagonianegocios.cl

Celular: +56 99419 4956

Anexo



- **Tope máximo** anual del crédito tributario al que las empresas podrán acceder: 15.000 UTM
- Valor UTM = CLP \$ 45.633 (23 – junio – 2016)
- Tope = \$ 684.495.000 = USD\$ 1.015.917
- Pago máximo para llegar al tope: \$1.955.700.000